

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	13001400300720210045400	CONCASA INVERSIONES GRUPO INMOBILIARIO S.A.S.	IBETH MARIA MUÑOZ Y OTROS
EJECUTIVO	13001400300720160054100	BBVA COLOMBIA S.A.	ALEXANDER LARA CELEMIN
EJECUTIVO	13001400300520210013000	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	YASMINA CARABALLO
EJECUTIVO	13001400300520220003800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MARIA DEL P. DAZA COVO
EJECUTIVO	13001400300620190091800	BANCO DE BOGOTA	DEGA S.A.S. Y OTROS
EJECUTIVO	13001400301620210025300	OSCAR A. DIAZ CASTILLO	LUIS E. ARROYO SIERRA
EJECUTIVO	13001400301220200055000	JUDITH CARABALLO CARO	LISETH YAMILE IRIARTE MARSIGLIA
EJECUTIVO	13001400300820160058400	BANCOLOMBIA S.A.	JPRING LTDA. Y OTROS
EJECUTIVO	13001400300920210046800	DIONISIO BARRIOS POSSO	JESICA P. ALJURE HERAZO

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

FECHA DE FIJACIÓN: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2023, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 10 DE NOVIEMBRE DEL 2023, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023, HORA 5:00 PM

JESÚS GABRIEL JIMENEZ LIMA
Secretario

“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera de audiencia”

Mayra Polanco Basanta

EN EJECUTIVO DE CONCASA INVERSIONES GRUPO

Omar Arnedo <omararnedo@yahoo.com>

Lun 6/11/2023 7:57 PM

Para: Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Concasa Inversiones SAS <concasainversiones@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (150 KB)
Se adjunta liquidacion adicional credito.pdf;

H. JUEZ DR.

LUIS ALFREDO JUNIELES DORADO

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Cartagena de Indias, seis (6) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

RADICACIÓN	13001-40-03-007 2021 -00 454 -00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONCASA INVERSIONES GRUPO INMOBILIARIO S A S
DEMANDADO	IBETH MARIA MUÑOZ GARAY Y JOSE RAMON PEREZ ZUÑIGA
ASUNTO	SE PRESENTA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO
CORREO	omararnedo@yahoo.com (Apoderado de la cesionaria)

OMAR ARNEDO MONTES abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.073.346 expedida en Cartagena y portador de la Tarjeta Profesional No. 29.787 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad CONCASA INVERSIONES GRUPO INMOBILIARIO S A S respetuosamente le adjunto para su aprobación, liquidación adicional del crédito.

Cordialmente,

OMAR ARNEDO MONTES

7/11/23, 9:26

Correo: Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena - Outlook

C. C. No. 73.073.346 de Cartagena

T. P. No. 29.787 del C.S.J.

BUFETE ARNEDO & ASOCIADOS

OMAR ARNEDO MONTES

H. JUEZ DR.

LUIS ALFREDO JUNIELES DORADO

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Cartagena de Indias, seis (6) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

RADICACIÓN	13001-40-03-0072021-00454-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONCASA INVERSIONES GRUPO INMOBILIARIO S A S
DEMANDADO	IBETH MARIA MUÑOZ GARAY Y JOSE RAMON PEREZ ZUÑIGA
ASUNTO	SE PRESENTA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO
CORREO	omararnedo@yahoo.com (Apoderado de la cesionaria)

OMAR ARNEDO MONTES abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.073.346 expedida en Cartagena y portador de la Tarjeta Profesional No. 29.787 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado de la sociedad CONCASA INVERSIONES GRUPO INMOBILIARIO S A S respetuosamente le adjunto para su aprobación, liquidación adicional del crédito.

Cordialmente,



OMAR ARNEDO MONTES

C. C. No. 73.073.346 de Cartagena

T. P. No. 29.787 del C.S.J.

Capital x far	\$ 80,000,000
----------------------	----------------------

Cortes/Periodos	Tasa Maxima	Tasa Diaria	# dias	CASO 1
10/31/2022	36.92%	0.0873%	31	\$ 2,165,617
11/30/2022	38.67%	0.0909%	30	\$ 2,180,502
12/31/2022	41.46%	0.0964%	31	\$ 2,390,541
1/31/2023	43.26%	0.0999%	31	\$ 2,477,730
2/28/2023	45.27%	0.1038%	28	\$ 2,324,732
3/31/2023	46.26%	0.1057%	31	\$ 2,620,647
4/30/2023	47.09%	0.1072%	30	\$ 2,573,649
5/31/2023	45.41%	0.1041%	31	\$ 2,580,453
6/30/2023	44.64%	0.1026%	30	\$ 2,461,780
7/31/2023	44.04%	0.1014%	31	\$ 2,515,174
8/31/2023	43.13%	0.0997%	31	\$ 2,471,470
9/30/2023	42.50%	0.0984%	30	\$ 2,362,307
10/31/2023	39.80%	0.0931%	31	\$ 2,309,146
INTERES CAUSADOS LIQUIDACIÓN ACTUAL				\$ 31,433,748
INTERES CAUSADO LIQUIDACIÓN ANTERIOR				\$ 38,758,022

TOTAL INTERESES CAUSADOS	\$ 70,191,770
CAPITAL + INTERESES	\$ 150,191,770

**APORTAR ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO / PROCESO EJECUTIVO
13001-40-03-007-2016-00541-00**

Oscar Borja <oscarborja@oscarborja.com>

Lun 30/10/2023 1:48 PM

Para:Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (62 KB)

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf;

Buenas tardes,

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	13001-40-03-007-2016-00541-00
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ALEXANDER LARA CELEMIN

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 13001-40-03-007-2016-00541-00
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALEXANDER LARA CELEMIN

ASUNTO: Actualización de la liquidación de crédito (Artículo 446 del C.G.P.)

OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO, apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar la actualización de la liquidación del crédito de la obligación que se cobra en el proceso de la referencia:

CAPITAL	PORCENT.	DIAS Y FRA.	INTERESES	MES A LIQUI
\$5.800.000	24,78	28	\$111.785	nov-20
\$5.800.000	24,19	31	\$120.816	dic-20
\$5.800.000	23,98	31	\$119.767	ene-21
\$5.800.000	24,31	28	\$109.665	feb-21
\$5.800.000	24,12	31	\$120.466	mar-21
\$5.800.000	23,97	30	\$115.855	abr-21
\$5.800.000	23,83	31	\$119.018	may-21
\$5.800.000	23,82	30	\$115.130	jun-21
\$5.800.000	23,77	31	\$118.718	jul-21
\$5.800.000	23,86	31	\$119.167	ago-21
\$5.800.000	23,79	30	\$114.985	sep-21
\$5.800.000	23,62	31	\$117.969	oct-21
\$5.800.000	23,91	30	\$115.565	nov-21
\$5.800.000	24,19	31	\$120.816	dic-21
\$5.800.000	24,49	31	\$122.314	ene-22
\$5.800.000	27,45	28	\$123.830	feb-22
\$5.800.000	27,71	31	\$138.396	mar-22
\$5.800.000	28,58	30	\$138.137	abr-22
\$5.800.000	29,57	31	\$147.686	may-22
\$5.800.000	30,6	30	\$147.900	jun-22
\$5.800.000	31,92	31	\$159.423	jul-22
\$5.800.000	30,32	31	\$151.432	ago-22
\$5.800.000	35,25	30	\$170.375	sep-22
\$5.800.000	36,95	31	\$184.545	oct-22
\$5.800.000	38,67	30	\$186.905	nov-22
\$5.800.000	41,46	31	\$207.070	dic-22
\$5.800.000	43,26	31	\$216.060	ene-23
\$5.800.000	45,27	28	\$204.218	feb-23
\$5.800.000	46,26	31	\$231.043	mar-23
\$5.800.000	47,09	30	\$227.602	abr-23
\$5.800.000	45,48	31	\$227.147	may-23
\$5.800.000	44,64	30	\$215.760	jun-23
\$5.800.000	44,04	31	\$219.955	jul-23

\$5.800.000	43,13	31	\$215.410	ago-23
\$5.800.000	42,05	30	\$203.242	sep-23
\$5.800.000	39,08	30	\$188.887	oct-23
TOTAL INTERES MORA			\$5.667.056	

De acuerdo con la anterior liquidación el ejecutado adeuda la suma de **Cinco Millones Seiscientos Sesenta Mil Cincuenta y Seis Pesos (\$5.667.056)**, por concepto de intereses moratorios desde el día 3 de noviembre de 2020 hasta el día 30 de octubre de 2023.

Como quiera que la anterior liquidación del crédito fue aprobada en la suma de **Trece Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Veintidós Pesos (\$13.673.722)**; se puede afirmar que el ejecutado adeuda por concepto de capital más intereses moratorios la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$19.340.778)**, a la fecha de la actual liquidación.

Cordialmente,

OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO

C.C. 93.372.007

T.P. 176.834 del C. S. de la J.

RE: IMPULSO LIQ CREDITO - SOL. RESPUESTAS // Yazmina Caraballo Araujo CC
45693336 // BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/08/2023 15:31

Para: carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Cordial saludo

Acuso recibido a su solicitud

att.

Amaury Santoya Peña

A. judicial

Importante, señor usuario les informamos que la secretaria del Despacho ha dispuesto una línea de comunicación directa, a fin de recibir sus solicitudes urgentes o que requieran una atención especial, en el siguiente horario de lunes a viernes (hábiles) de 10:00 a 12:00 y de 2:00 a 3:00, al siguiente número 3011527500.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA



j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



Carrera 5a N° 36-172, Edificio Cuartel del Fijo
piso 3 oficina 301

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.

De: carolina.abello911@aecs.co <carolina.abello911@aecs.co>

Enviado: miércoles, 30 de agosto de 2023 10:53

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Notificaciones Sudameris <notificaciones.sudameris@aecsa.co>

Asunto: IMPULSO LIQ CREDITO - SOL. RESPUESTAS // Yazmina Caraballo Araujo CC 45693336 // BANCO GNB SUDAMERIS S.A.

Señores

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Correo electrónico: j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTES: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. contra Yazmina Caraballo
Araujo CC 45693336

RADICADO: 13001400300520210013000

ASUNTO: IMPULSO LIQ CREDITO – SOL. RESPUESTAS

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO; NOTIFICACIONES.SUDAMERIS@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

Señores

JUZGADO QUINTO (05) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA – BOL.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADOS: YAZMINA CARABALLO ARAUJO
RADICACION: SI13001400300520210013000

ASUNTO: IMPULSO - LIQUIDACIÓN

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio e identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted para solicitar el impulso procesal, con la finalidad de que, se dé el trámite correspondiente a:

- APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO /YAZMINA CARABALLO ARAUJO CC 45693336/ GNB SUDAMERIS

Adjunto constancia de envío del memorial, certificación ID 408494 con observación de apertura del mensaje por parte del Despacho el día 2023/03/21 a las 15:21:39

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el trámite procesal correspondiente.

Del Señor Juez,

Comendidamente



CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C.22.461.911 de Barranquilla.

T.P. N°129.978 del C.S. de la J.

NM



e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **AECSA** identificado(a) con **NIT 830059718** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	408494
Emisor	blanca.arevalo002@aecsa.co (notificacionesjudiciales@aecsa.co)
Destinatario	j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
Asunto	APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO /YAZMINA CARABALLO ARAUJO CC 45693336/ GNB SUDAMERIS
Fecha Envío	2023-03-21 12:02
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2023 /03/21 12:06:19	Tiempo de firmado: Mar 21 17:06:19 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2023 /03/21 12:06:20	Mar 21 12:06:20 cl-t205-282cl postfix/smtp[26919]: 4DED7124857E: to=<j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>, relay=cendoj-ramajudicial.co.mail.protection.outlook.com[104.47.57.110]:25, delay=1.6, delays=0.12 /1, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <5851079922f97db07267a4a12f2ddf569b7732c04bfbdefe3c50a35c3f8e7@entrega.co> [InternalId=41373419964562, Hostname=MN2PR01MB5776.exchangelabs.com] 51590 bytes in 0.191, 263.525 KB/sec Queued mail for delivery)
El destinatario abrió la notificación	2023 /03/21 15:21:05	Dirección IP: 190.217.19.156 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/111.0.0.0 Safari/537.36
Lectura del mensaje	2023 /03/21 15:21:39	Dirección IP: 104.47.51.126 No hay datos disponibles. Agente de usuario:

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Contenido del Mensaje

**APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO /YAZMINA CARABALLO ARAUJO CC 45693336/
GNB SUDAMERIS**

*** NOTA: ESTE CORREO SOLO ES PARA LA RADICACIÓN DE LAS SOLICITUDES,
ABSTENERSE A REENVIAR O RESPONDER CORREOS A ESTA DIRECCIÓN EMAIL. ***

Señor(a)

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

PARTES: BANCO GNB SUDAMERIS S.A. YAZMINA CARABALLO ARAUJO CC 45693336

RADICADO: 13001400300520210013000

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO y; NOTIFICACIONES.SUDAMERIS@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

Adjuntos

APORTO_LIQUIDACION_DE_CREDITO_YAZMINA_CARABALLO_ARAUJO_CC_45693336.pdf

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADA : YAZMINA CARABALLO ARAUJO
RADICACION : 13001400300520210013000

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de BANCO GNB SUDAMERIS S.A. dentro del proceso de la referencia permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de CINCUENTA CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTI CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS.

(\$ 131.053.125,54) M/CTE

CLIENTE	YAZMINA CARABALLO ARAUJO
CUENTA CLIENTE	409517
OPERACIÓN	106244825
IDENTIFICACION	45693336
Fecha Inicio Vencimiento	30/12/2020
Fecha Liquidacion	14/03/2023
Valor Capital Acelerado	\$ 100.039.512,00
TOTAL MORA	\$ 31.013.613,54
SALDO CAPITAL	\$ 100.039.512,00
SALDO TOTAL	\$ 131.053.125,54

En su Despacho,
Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S de la
JS

CLIENTE	YAZMINA CARABALLO ARAUJO
CUENTA CLIENTE	409517
OPERACIÓN	106244825
IDENTIFICACION	45693336
Fecha Inicio Vencimiento	30/12/2020
Fecha Liquidacion	14/03/2023
Valor Capital Acelerado	\$ 100.039.512,00
TOTAL MORA	\$ 31.013.613,54
SALDO CAPITAL	\$ 100.039.512,00
SALDO TOTAL	\$ 131.053.125,54

PLAN DE AMORTIZACION

14/03/2023
3633

VIGENCIA		TASA		TASA % NOMINAL		ABONO			CAPITAL		ABONA		PLAZO	INTERES	INTERES
Fecha desde	Fecha hasta	Tasa E. A.	Tasa Mensual	FACTOR DIA	TOTAL	HONORARIOS	ABONO OBLIGATION	INDIVIDUAL	ACUMULADO	INTERES	CAPITAL	DIAS	MENSUAL	ACUMULADO4	
30/12/2020	31/12/2020	26,19%	1,957%	0,06375%	-	-	-	100.039.512,00	100.039.512,00	-	-	1	63,777	63,777	
01/01/2021	31/01/2021	25,98%	1,943%	0,06329%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	31	1.962.914	2.026.691	
01/02/2021	1/02/2021	26,31%	1,965%	0,06401%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	1	64.037	1.044.022	
02/02/2021	26/02/2021	26,31%	1,965%	0,06401%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	25	1.600.932	1.598.248	
27/02/2021	28/02/2021	26,31%	1,965%	0,06401%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	2	128.075	1.726.323	
01/03/2021	31/03/2021	26,12%	1,953%	0,06360%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	31	1.972.357	2.651.974	
01/04/2021	30/04/2021	25,97%	1,943%	0,06327%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	30	1.898.941	3.504.210	
01/05/2021	31/05/2021	25,83%	1,933%	0,06297%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	31	1.952.786	5.456.995	
01/06/2021	1/06/2021	25,82%	1,932%	0,06295%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	1	62.971	4.473.260	
02/06/2021	29/06/2021	25,82%	1,932%	0,06295%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	28	1.763.196	5.189.750	
30/06/2021	30/06/2021	25,82%	1,932%	0,06295%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	1	62.971	5.252.722	
01/07/2021	30/07/2021	25,77%	1,929%	0,06284%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	30	1.885.868	6.091.884	
31/07/2021	31/07/2021	25,77%	1,929%	0,06284%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	1	62.862	6.154.746	
01/08/2021	31/08/2021	25,86%	1,935%	0,06303%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	31	1.954.812	7.062.853	
01/09/2021	30/09/2021	25,79%	1,930%	0,06288%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	30	1.887.177	7.903.323	
01/10/2021	29/10/2021	25,62%	1,919%	0,06251%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	29	1.813.515	8.670.132	
30/10/2021	31/10/2021	25,62%	1,919%	0,06251%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	1	62.535	8.732.667	
01/11/2021	30/11/2021	25,91%	1,939%	0,06314%	2.093.412,00	-	2.093.412,00	-	100.039.512,00	2.093.412,00	-	30	1.895.022	8.534.277	
01/12/2021	31/12/2021	26,19%	1,957%	0,06375%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	31	1.977.075	10.511.351	
01/01/2022	31/01/2022	26,49%	1,978%	0,06440%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	31	1.997.263	12.508.614	
01/02/2022	4/02/2022	27,45%	2,042%	0,06648%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	4	266.006	11.727.914	
05/02/2022	28/02/2022	27,45%	2,042%	0,06648%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	24	1.596.036	13.323.950	
01/03/2022	2/03/2022	27,71%	2,059%	0,06703%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	2	134.121	12.411.365	
03/03/2022	29/03/2022	27,71%	2,059%	0,06703%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	27	1.810.631	13.175.290	
30/03/2022	31/03/2022	27,71%	2,059%	0,06703%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	1	67.060	13.242.351	
01/04/2022	27/04/2022	28,58%	2,117%	0,06890%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	27	1.860.907	14.056.551	
28/04/2022	30/04/2022	28,58%	2,117%	0,06890%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	3	206.767	14.263.319	
01/05/2022	31/05/2022	29,57%	2,182%	0,07100%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	31	2.201.811	15.418.423	
01/06/2022	24/06/2022	30,60%	2,250%	0,07317%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	24	1.756.749	16.128.466	
25/06/2022	30/06/2022	30,60%	2,250%	0,07317%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	6	439.187	16.567.653	
01/07/2022	29/07/2022	31,92%	2,335%	0,07593%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	29	2.202.730	17.723.677	
30/07/2022	31/07/2022	31,92%	2,335%	0,07593%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	1	75.956	17.799.633	
01/08/2022	29/08/2022	33,32%	2,425%	0,07882%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	29	2.286.702	19.039.630	
30/08/2022	31/08/2022	33,32%	2,425%	0,07882%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	1	78.852	19.118.481	
01/09/2022	28/09/2022	35,25%	2,548%	0,08276%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	28	2.318.239	20.390.014	
29/09/2022	30/09/2022	35,25%	2,548%	0,08276%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	2	165.589	20.555.603	
01/10/2022	31/10/2022	36,92%	2,653%	0,08613%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	31	2.670.978	22.179.875	
01/11/2022	30/11/2022	38,67%	2,762%	0,08961%	2.093.412,00	-	2.093.412,00	-	100.039.512,00	2.093.412,00	-	30	2.689.336	22.775.799	
01/12/2022	31/12/2022	41,46%	2,933%	0,09507%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	31	2.948.387	25.724.186	
01/01/2023	31/01/2023	43,26%	3,041%	0,09854%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	31	3.055.922	28.780.108	
01/02/2023	1/02/2023	45,27%	3,161%	0,10236%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	1	102.401	27.835.802	
02/02/2023	28/02/2023	45,27%	3,161%	0,10236%	1.046.706,00	-	1.046.706,00	-	100.039.512,00	1.046.706,00	-	27	2.764.819	29.553.916	
01/03/2023	14/03/2023	46,26%	3,219%	0,10422%	-	-	-	-	100.039.512,00	-	-	14	1.459.698	31.013.614	
Saldo Total					27.214.356,00	-	27.214.356,00		100.039.512,00	27.214.356,00	-		58.227.969,54	31.013.613,54	
					0,00				0,00				0,00		

RE: Ref.: Proceso Ejecutivo - Radicación: 2022 - 00038 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Demandado: MARIA DEL PILAR DAZA COVO.

Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/05/2023 14:13

Para: procesos@tecnijuridica.com.co <procesos@tecnijuridica.com.co>

Cordial saludo,

Acuso recibido.

Atentamente,

Katheleen Cubides.

Escribiente

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA



j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



Carrera 5a N° 36-172, Edificio Cuartel del Fijo
piso 3 oficina 301

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo electrónico.

De: procesos@tecnijuridica.com.co <procesos@tecnijuridica.com.co>

Enviado: martes, 30 de mayo de 2023 10:59

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Ref.: Proceso Ejecutivo - Radicación: 2022 - 00038 Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Demandado: MARIA DEL PILAR DAZA COVO.

ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES
Abogado

PAG.1

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA - BOLIVAR.

j05cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo - Radicación: 2022 - 00038

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: MARIA DEL PILAR DAZA COVO.

ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto presento, dentro del término previsto por la ley, la siguiente liquidación del crédito con la finalidad de que se imparta su aprobación.

La referida liquidación fue elaborada mes a mes, teniendo en cuenta para ello las tasas de interés bancario corriente certificadas por la Superintendencia Financiera en cada período mensual, aplicadas a los intereses moratorios, sin exceder una y media veces dicha tasa, conforme al art. 884 del C. Co., modificado por la Ley 510 de 1999, art.111. (Anexo copia certificación intereses de la Superintendencia Financiera de Colombia). La liquidación del crédito es la siguiente:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021
HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023

PERIODO	#DIAS	CAPITAL	TASA INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAX. PERMITIDA INT. MORA	VALOR INTERESES DE MORA
24 AL 30 NOV/2021	7	\$ 40.000.000,00	17,27%	25,89%	\$ 201.349,01
01 AL 31 DIC/2021	31	\$ 40.000.000,00	17,46%	26,17%	\$ 901.498,60
TOTAL INTERESES DE MORA AÑO 2021					\$ 1.102.847,61

PERIODO	#DIAS	CAPITAL	TASA INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAX. PERMITIDA INT. MORA	VALOR INTERESES DE MORA
01 AL 31 ENE/22	31	\$ 40.000.000,00	17,66%	26,47%	\$ 911.825,04
01 AL 28 FEB/22	28	\$ 40.000.000,00	18,30%	27,43%	\$ 853.430,67
01 AL 31 MAR/22	31	\$ 40.000.000,00	18,47%	27,69%	\$ 953.647,14
01 AL 30 ABRIL/22	30	\$ 40.000.000,00	19,05%	28,56%	\$ 951.865,00
01 AL 31 MAYO/22	31	\$ 40.000.000,00	19,71%	29,55%	\$ 1.017.671,10
01 AL 30 JUN/22	30	\$ 40.000.000,00	20,40%	30,58%	\$ 1.019.320,00
01 AL 31 JUL/22	31	\$ 40.000.000,00	21,28%	31,90%	\$ 1.098.733,69
01 AL 31 AGO/22	31	\$ 40.000.000,00	22,21%	33,29%	\$ 1.146.751,66
01 AL 30 SEP/22	30	\$ 40.000.000,00	23,50%	35,23%	\$ 1.174.216,67
01 AL 31 OCT/22	31	\$ 40.000.000,00	24,61%	36,89%	\$ 1.270.668,99
01 AL 30 NOV/22	30	\$ 40.000.000,00	25,78%	38,64%	\$ 1.288.140,67
01 AL 31 DIC/22	31	\$ 40.000.000,00	27,64%	41,43%	\$ 1.427.114,62
TOTAL INTERESES DE MORA AÑO 2022					\$ 11.686.270,62

01 AL 31 ENE/23	31	\$ 40.000.000,00	28,84%	43,23%	\$ 1.489.073,29
01 AL 28 FEB/23	28	\$ 40.000.000,00	30,18%	45,24%	\$ 1.407.461,07
01 AL 31 MAR/23	31	\$ 40.000.000,00	30,84%	46,23%	\$ 1.592.337,73
01 AL 30 ABR/23	30	\$ 40.000.000,00	31,39%	47,05%	\$ 1.568.453,67
01 AL 31 MAY/23	31	\$ 40.000.000,00	30,27%	45,37%	\$ 1.562.907,37
TOTAL INTERESES DE MORA AÑO 2023					\$ 7.620.233,12

TOTAL LIQUIDACIÓN INTERESES DE MORA..... \$ 20.409.351,36

TOTAL INTERESES DE MORA.....	\$ 20.409.351,36
INTERESES REMUNERATORIOS.....	\$ 40.000.000,00
OTROS CONCEPTOS.....	\$ 779.776,00
CAPITAL.....	\$ 13.389.443,00
TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO.....	\$ 74.578.570,36

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO..... \$ 74.578.570,36

El valor del crédito que se somete a aprobación es la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS. (\$74.578.570,36 M/L).**

ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES
Abogado

PAG.2

Recibo notificaciones en los siguientes canales digitales o electronicos:

procesos@tecnijuridica.com.co

Celulares: 300-8369124 y 301-7065375.

Dirección física: Carrera 60 No. 64 - 49 Barranquilla - Atlántico

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, esta actuación no requiere firma manuscrita o digital.

Atentamente,

ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES

C.C. 8.672.659 de Barranquilla

T.P. 34593 del C. S. J.

Apoderado especial del Banco Agrario de Colombia S.A.

RAD 918-2019 - RELIQUIDACION DE CREDITO - DEGA SAS Y OSCAR GUARDO

J_Orlando oficina de abogado <jorlandoabogados@hotmail.com>

Mar 7/11/2023 10:15 AM

Para: Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (455 KB)

RAD 918-2019 - RELIQUIDACION DE CREDITO - DEGA SAS Y OSCAR GUARDO.pdf;

Buenos días.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

ORIGEN: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Mediante la presente envío **RELIQUIDACION DE CREDITO** del siguiente proceso en formato PDF;

Referencia: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: DEGA S.A.S – OSCAR JOSE GUARDO SANTOYA

Rad: 13001400300620190091800

CORREO BANCO DE BOGOTA: rjudicial@bancodebogota.com.co

Agradeciendo toda su atención.

Atentamente,

Katy Priscila Martinez

Oficina del Dr. Jaime Orlando Cano.

Marbella Carrera 3 No. 46 - 51 Oficina 1104

Cartagena (Bolívar)



JAIME A. ORLANDO CANO

ABOGADO

Cartagena, noviembre del 2023

SEÑOR (A):

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

ORIGEN: JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá.

Demandado: DEGA S.A.S – OSCAR JOSE GUARDO SANTOYA

Radicado: 13001400300620190091800

JAIME A. ORLANDO CANO, actuando como apoderado especial de la parte demandante, con mi usual cortesía y por medio del presente escrito concurrir a su Despacho solicitando lo siguiente:

1. Anexar **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** del proceso de referencia de conformidad con el artículo 446 del C.G.P

De todo lo anterior, fijese en lista la liquidación para que presente las objeciones del caso si así lo dispusiere la parte contraria.

Anexo: (1) Folios

Atentamente,

JAIME ANDRES ORLANDO CANO
CC. No. 73.578.549 de Cartagena
TP No.111.813 del H. C. S. De la J
KM

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Deudor:	DEGA S.A.S
pagare:	2563777350/256377726

Deudor: 8060000297

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>

Tasa nominal mensual pactada >>>

Para dar aplicación a los Arts. 111 L. 510 y 305 C. P., si no se pactó tasa de mora, o se pactó la máxima autorizada, estas celdas aparecerán vacías.

CAPITAL: 62.391.259,00

VIGENCIA		Brio. Cte.	LÍMITE USURA		TASA	TASA	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO				
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual	Nominal	Pactada	FINAL	Capital Liquidable	días	Liқ Intereses	ABONOS	Saldo de Capital más Intereses
							62.391.259,00				62.391.259,00
							62.391.259,00				62.391.259,00
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	0,00%	1,93%	62.391.259,00	30	1.204.206,99		62.391.259,00
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	0,00%	1,92%	62.391.259,00	30	1.197.250,96		63.588.509,96
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	0,00%	1,94%	62.391.259,00	30	1.209.471,14		64.797.981,10
1-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	1,96%	0,00%	1,96%	62.391.259,00	30	1.221.245,47		66.019.226,57
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	0,00%	1,98%	62.391.259,00	30	1.233.834,29		67.253.060,86
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	0,00%	2,04%	62.391.259,00	30	1.273.935,38		68.526.996,24
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	0,00%	2,06%	62.391.259,00	30	1.284.540,69		69.811.536,92
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	0,00%	2,12%	62.391.259,00	30	1.320.784,45		71.132.321,37
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	0,00%	2,18%	62.391.259,00	30	1.361.315,05		72.493.636,42
1-jun-22	30-jun-22	20,33%	30,50%	2,24%	0,00%	2,24%	62.391.259,00	30	1.399.527,79		73.893.164,20
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	0,00%	2,34%	62.391.259,00	30	1.457.084,79		75.350.249,00
1-ago-22	30-ago-22	22,21%	33,32%	2,43%	0,00%	2,43%	62.391.259,00	30	1.513.078,10		76.863.327,10
1-sep-22	30-sep-22	23,43%	35,15%	2,54%	0,00%	2,54%	62.391.259,00	30	1.585.920,07		78.449.247,16
1-oct-22	31-oct-22	36,92%	55,38%	3,74%	0,00%	3,74%	62.391.259,00	30	2.333.932,27		80.783.179,43
1-nov-22	30-nov-22	38,57%	57,86%	3,88%	0,00%	3,88%	62.391.259,00	30	2.419.226,97		83.202.406,40
1-dic-22	30-dic-22	41,46%	62,19%	4,11%	0,00%	4,11%	62.391.259,00	30	2.565.710,56		85.768.116,96
1-ene-23	31-ene-23	43,26%	64,89%	4,26%	0,00%	4,26%	62.391.259,00	30	2.655.142,56		88.423.259,52
1-feb-23	28-feb-23	45,27%	67,91%	4,41%	0,00%	4,41%	62.391.259,00	30	2.753.435,51		91.176.695,03
1-mar-23	31-mar-23	46,26%	69,39%	4,49%	0,00%	4,49%	62.391.259,00	30	2.801.255,17		93.977.950,20
1-abr-23	30-abr-23	46,99%	70,49%	4,55%	0,00%	4,55%	62.391.259,00	30	2.836.270,60		96.814.220,80
1-may-23	31-may-23	45,41%	68,12%	4,42%	0,00%	4,42%	62.391.259,00	30	2.760.221,36		99.574.442,16
1-jun-22	30-jun-22	44,64%	66,96%	4,36%	0,00%	4,36%	62.391.259,00	30	2.722.802,55		102.297.244,71
1-jul-23	31-jul-23	44,04%	66,06%	4,32%	0,00%	4,32%	62.391.259,00	30	2.693.480,19		104.990.724,90
1-ago-23	31-ago-23	43,13%	64,70%	4,25%	0,00%	4,25%	62.391.259,00	30	2.648.728,72		107.639.453,62
1-sep-23	30-sep-23	42,05%	63,08%	4,16%	0,00%	4,16%	62.391.259,00	30	2.595.173,76		110.234.627,39
1-oct-23	31-oct-23	39,80%	59,70%	3,98%	0,00%	3,98%	62.391.259,00	30	2.482.016,41		112.716.643,80
SUBTOTALES: >>>>							62.391.259,00	780	51.529.591,79	-	112.716.643,80
										CAPITAL	62.391.259,00
										INTERESES	51.529.591,79
TOTAL: CAPITAL+INTERESES											113.920.850,79

RV: Reconocimiento de poder y liquidación del credito.

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bolívar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

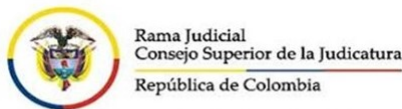
Mar 7/11/2023 3:07 PM

Para: Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Liquidación de Crédito.pdf; MEMORIAL PODER.pdf;

Cordialmente,



JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Bo. Las Delicias, Kra 65 No. 30-35, Mz C, CC Castellana Mall, Piso 5

Correo Electrónico: j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena - Bolívar

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: diana churta ortiz <dianaprinsh@gmail.com>

Enviado: martes, 7 de noviembre de 2023 13:00

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bolívar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Reconocimiento de poder y liquidación del credito.

Cordial saludo.

Adjunto al presente documento se encuentra el memorial poder otorgado por el demandante y la liquidación del crédito de la demanda, para lo de su competencia.

Lo anterior, recordando la necesidad de que una vez aprobada la liquidación o reajustada la misma, se proceda a la elaboración y pago de los títulos judiciales existentes.

Agradezco la atención prestada y acostumbrada diligencia.

Atentamente,

Diana Carolina Churta Ortiz.

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Doctor,

Luis Alfredo Junieles Dorado
Juez Tercero Civil de Ejecución Municipal de Cartagena.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Oscar Alfonso Díaz Castillo
Demandado: Luis Eduardo Arroyo Sierra
Radicado: 13001400301620210025300
Asunto: Solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica

Cordial saludo,

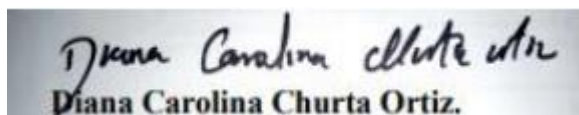
Diana Carolina Churta Ortiz, identificada con C.C. No. 1.047.391.421 y T.P. No. 361.466 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial del señor Oscar Alfonso Díaz Castillo, quien funge como ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo, acudo a su Despacho con el propósito de solicitar que me reconozca personería jurídica para defender los intereses de mi prohijado dentro del presente proceso ejecutivo.

Lo anterior, considerando que, mediante auto del 1° de febrero de 2023, esta Judicatura aceptó la renuncia al endoso en procuración presentada por el entonces apoderado Anfer Abrahán Puello Castro.

Adjunto a este memorial se encuentra el poder especial conferido por el señor Díaz Castillo a mi persona, además de mi cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

Mi correo electrónico es dianaprinsh@gmail.com

Atentamente,



Diana Carolina Churta Ortiz.

Diana Carolina Churta Ortiz
C.C. No. 1.047.391.421
T.P. No. 361.466

Cartagena de Indias D. T. y C.

Señor,

Juez 3° de Ejecución Civil Municipal de Cartagena

E. S. C.

Ciudad.

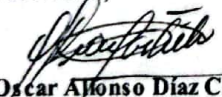
PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE.

Oscar Alfonso Díaz Castillo, mayor de edad, identificado con C.C. No. 9.110.187 del Carmen de Bolívar, en mi condición de Acreedor del señor Luis Eduardo Arroyo Sierra, a través del presente documento **otorgo poder especial amplio y suficiente** a la Dra. **Diana Carolina Churta Ortiz**, identificada con C.C. No. 1.047.391.421 de Cartagena y tarjeta profesional No. 361.466 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico dianaprinsh@gmail.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para que en mi nombre y representación continúe con la demanda ejecutiva de radicado **13001-40-03-016-2021-00253-00** y todos los recursos que para efectos del cobro del título ejecutivo que la justifica se deriven, en contra del señor, Luis Eduardo Arroyo Sierra, identificado con C.C. No. 73.545.273, quien actualmente es mi deudor por valor de \$22.000.000 Cop Mcte., obligación que respaldó con una letra de cambio firmada y con huella.

Mi apoderada queda facultada para solicitar y entregar la documentación necesaria, también para demostrar los daños y perjuicios sufridos, para suscribir acuerdos en mi nombre con ocasión al presente caso y para recibir a su nombre el (los) pago(s) que se derive(n) del proceso.

En conclusión, mi apoderada que revestida de las formalidades reconocidas en el código general del proceso y en especial las consignadas en los artículos 74,75 y 77. Asu vez, queda autorizada para realizar aquellos que son reservados por ley en mi calidad de afectada, tales como transigir, desistir, sustituir, recibir, reasumir, **conciliar**, y en fin de realizar todo en cuanto a Derecho sea necesario para lograr el cabal cumplimiento de la labor que se le encomienda.

Poderdante,


Oscar Alfonso Díaz Castillo.

C.C. No. 9.110.187

Acepto,

Diana Carolina Churta Ortiz.

C.C. No. 1.047.391.421

T.P. No. 361.466



Anfer Abrahán Puello Castro.
Abogado.



Cartagena de indias D. T. y C.

Señor,

OSCAR ALFONSO DÍAZ CASTILLO – ENDOSANTE.

Dirección Barrio Las Gaviotas Lote 10 Segunda etapa Cartagena, Bolívar
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular.
ACCIONANTE: Oscar Díaz Castillo.
ACCIONADO: Luis Eduardo Arroyo Sierra.
RADICADO: 13001-40-03-016-2021-00253-00.
RENUNCIA A ENDOSO EN PROCURACIÓN.

Cordial saludo,

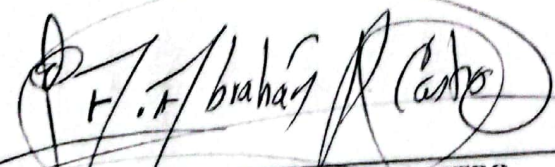
A. Abrahán Puello Castro, identificado con C.C. No. 1.151.448.698 de Cartagena y TP No. 308.574 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de endosatario en procuración de acuerdo a endoso realizado por su persona en el TÍTULO VALOR – LETRA DE CAMBIO No. 1/1, en el cual usted figura como GIRADOR, y el señor Luis Eduardo Arroyo Sierra como GIRADO y, que dio origen al proceso de la referencia, según lo hablado previamente, por este medio le comunico mi renuncia al endoso en procuración dispuesto en la letra de cambio presentada con la demanda, así como a los eventuales derechos que de ella pudiera generarse a mi favor.

En consecuencia, y considerando que el artículo 658 del código de comercio asemeja las calidades de endosatario en procuración a las de un representante en cuanto a sus derechos y obligaciones, manifiesto mi renuncia a las facultades que usted me otorgó mediante el endoso en procuración del título valor descrito.

En cumplimiento de los artículos 76 y 78 (numeral 11) del código general del proceso le envío esta comunicación a fin de dejar constancia de su conocimiento sobre estos hechos.

No siendo otro el motivo, agradeciendo la atención prestada y pronta diligencia,

Cordialmente,


ANFER ABRAHAN PUELLO CASTRO
C.C. 1.151.448.698 DE CARTAGENA
T.P. 308.574 DEL C.S. DE LA J.

Recibi: 05-10-2022
[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1.047.391.421

CHURTA ORTIZ

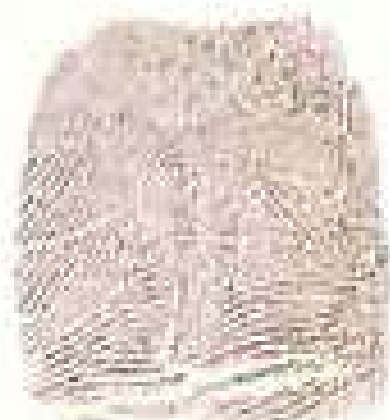
APellidos

DIANA CAROLINA

Nombre

Diana Carolina Churta Ortiz

firmado



FECHA DE NACIMIENTO: 22-SEP-1987

TUMACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63

ESTATURA

B+

GRUPO

F

SEXO

05-OCT-2005 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
DIANA CAROLINA

APELLIDOS:
CHURTA ORTIZ

Diana Carolina Churta Ortiz

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
DE CARTAGENA

FECHA DE GRADO
26/06/2019

CONSEJO SECCIONAL
BOLIVAR

CEDULA
1047391421

FECHA DE EXPEDICIÓN
06/07/2021

TARJETA N°
361466

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO


UNIVERSIDAD
DE CARTAGENA

NOMBRES:
DIANA CAROLINA
APELLIDOS:
CHURTA ORTIZ
Diana Carolina Churta Ortiz

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO


FECHA DE GRADO
26/06/2019
FECHA DE EXPEDICIÓN
06/07/2021

CONSEJO SECCIONAL
BOLIVAR

TARJETA N°
361466

CEDULA
1047391421

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 130 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Doctor,

Luis Alfredo Junieles Dorado
Juez Tercero Civil de Ejecución Municipal de Cartagena.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Oscar Alfonso Díaz Castillo

Demandado: Luis Eduardo Arroyo Sierra

Radicado: 13001400301620210025300

Asunto: Liquidación de Crédito

Cordial saludo,

Diana Carolina Churta Ortiz, identificada con C.C. No. 1.047.391.421 y T.P. No. 361.466 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial del señor Oscar Alfonso Díaz Castillo, quien funge como ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo, acudo a su Despacho con el propósito de presentar la siguiente,

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Del 14 de agosto de 2019 hasta el 24 de octubre de 2023

Capital	\$22.000.000 COP M/CTE
Interés moratorio correspondiente a 50 meses y 10 días, de 3,3%, según el interés corriente efectivo anual del 26,53% para octubre de 2023, multiplicado por 1,5	\$36.542.000 COP M/CTE
Costas procesales y agencias en derecho (Auto del 1° de febrero de 2023)	\$1.100.000 COP M/CTE
Total	\$59.642.000 COP M/CTE

Respetuosamente, solicito a su señoría que, con base en la liquidación aquí presentada y previa su aprobación, se ordene a quien corresponda la elaboración y entrega de los títulos de depósitos judiciales (existentes y futuros) a los que haya lugar, en favor de la suscrita, en calidad de apoderada judicial del accionante con facultades para recibir.

Agradezco mucho la atención prestada.

Atentamente,



Diana Carolina Churta Ortiz.

Diana Carolina Churta Ortiz

C.C. No. 1.047.391.421

T.P. No. 361.466

Liquidación del crédito. 550 - 2020

RAUL CASTRO ATENCIA <castroraul820@gmail.com>

Mar 7/11/2023 3:29 PM

Para: Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (356 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. Rad 550 - 2020..pdf;

Cartagena de Indias D. C. y T, noviembre 7 de 2023.

Señor

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA (BOLÍVAR)

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.

Demandante: JUDITH CARABALLO CARO.

Demandado: LISETH YAMILE IRIARTE MARSIGLIA.

Radicado: 13001400301220200055000 (550 - 2020)

Juzgado de origen: Juzgado Doce Civil Municipal De Cartagena

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

--

RAÚL CASTRO ATENCIA

Abogado

Universidad de San Buenaventura



Cartagena de Indias D. C. y T, noviembre 7 de 2023.

Señor
**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CARTAGENA (BOLÍVAR)**
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.
Demandante: JUDITH CARABALLO CARO.
Demandado: LISETH YAMILE IRIARTE MARSIGLIA.
Radicado: 13001400301220200055000 (550 - 2020)
Juzgado de origen: Juzgado Doce Civil Municipal De Cartagena

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

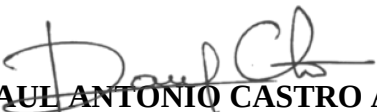
RAUL ANTONIO CASTRO ATENCIA, identificado como aparece al pie de correspondiente firma y actuando en mi condición de apoderado especial de la señora **JUDITH CARABALLO CARO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 33.215.027 de Cartagena, parte demandante dentro del presente proceso, respetuosamente me permito presentar liquidación de crédito, conforme al artículo 446 del C.G.P, así:

DIAS DE MORA	1.248
TASA DIARIA A UTILIZAR	0,0993973%
INTERES DE MORA \$	1.861.000

INTERESES	1.861.000
IMPUESTO	1.500.000
TOTAL A PAGAR	3.361.000

Efectos de notificación
Email: castroraul820@gmail.com

Atentamente,


RAUL ANTONIO CASTRO ATENCIA
C.C. 1.100.398.313 de Sincé
T.P. No. 338.749 del C. S. de la J.

LIQUIDACION ACTUALIZADA - JPRING LTDA, JAIME ANTONIO POLO ROCHA, y ERICK ERNESTO POLO LEON - Rad: 13001 - 40 – 03 – 008 - 2016 – 00584-00

abogadabancol@velezbenedetti.com <abogadabancol@velezbenedetti.com>

Mié 1/11/2023 2:08 PM

Para: Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (266 KB)

MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO ACTUALIZADA actualizada JPRING 584.pdf;

- > JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
- > JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
- > REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA S.A CONTRA JPRING
- > LTDA, JAIME ANTONIO POLO ROCHA, y ERICK ERNESTO POLO LEON
- > Rad: 13001 - 40 – 03 – 008 - 2016 – 00584-00
- > APODERADO: ERNESTO VELEZ BENEDETTI

01 NOVIEMBRE DE 2023

Señor

JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E.S.D

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCOLOMBIA S.A CONTRA JPRING
LTDA, JAIME ANTONIO POLO ROCHA, y ERICK ERNESTO POLO LEON**

Rad: 13001 - 40 – 03 – 008 - 2016 – 00584-00

ERNESTO CARLOS VELEZ BENEDETTI, varón, mayor de edad con domicilio y residencia en esta ciudad de Cartagena, Abogado titulado, identificado con la C.C.No.79.947.585 de Bogotá y Tarjeta Profesional No.117.726 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante por medio del presente escrito acudo a usted respetuosamente, con el fin de Aportar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO ACTUALIZADA .**

Por lo anterior sírvase darle el tramite correspondiente.

Del Señor Juez, Atentamente,



ERNESTO CARLOS VÉLEZ BENEDETTI
CC No. 79.947.585 de Bogota
T.P No. 117.726 del C.S de la J

01 NOVIEMBRE DE 2023

CREDITO No.		7860083271
TITULAR:		J PRING LTDA Y OTROS
FECHA LIQUIDACION:		4/02/2021
CAPITAL		
CAPITAL EN PESOS		15.954.050
INTERES CTE		1.497.338
INTERESES		
FECHA INICIACION MORA		3/03/2016
FECHA DE LIQUIDACION		4/02/2021
DIAS EN MORA	1.799	
TASA DE INTERES		25%
INTERESES		\$20.298.222,59
SEGUROS		
TOTAL LIQUIDACION		\$37.749.610,59

RV: LIQUIDACION DEL CREDITO. JUZG 3 EJEC. C.M. Radicado. 13001-40-03-009-2021-00468-00

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bolívar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

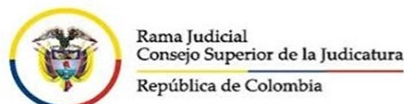
Mié 8/11/2023 11:53 AM

Para: Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

LIQUIDACION DEL CREDITO. JUZG 3 EJEC. C.M. Radicado. 13001-40-03-009-2021-00468-00 .pdf; 25TrasladoProceso.pdf; 24ConstituciónProceso.pdf;

Cordialmente,



JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Bo. Las Delicias, Kra 65 No. 30-35, Mz C, CC Castellana Mall, Piso 5

Correo Electrónico: j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena - Bolívar

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bolívar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 11:45

Para: Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: LIQUIDACION DEL CREDITO. JUZG 3 EJEC. C.M. Radicado. 13001-40-03-009-2021-00468-00

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Bo. Las Delicias, Kra 65 No. 30-35, Mz C, CC Castellana Mall, Piso 5

Correo Electrónico: j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena - Bolívar

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: german rodriguez dominguez <gerodo2@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 8 de noviembre de 2023 11:16

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bolívar - Cartagena

<j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DEL CREDITO. JUZG 3 ELEC. C.M. Radicado. 13001-40-03-009-2021-00468-00

Señor

JUEZ 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE DIONISIO BARRIOS POSSO C.C 85.453.201
contra **JESICA PAOLA ALJURE HERAZO C.C 1.102.795.615. Radicado. 13001-40-03-009-2021-00468-00. JUZGADO DE ORIGEN : JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA**

GERMAN MILET RODRIGUEZ DOMINGUEZ, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma ante usted respetuosamente concurre por medio del presente escrito, en mi calidad de PARTE EJECUTANTE como endosatario al cobro del señor DIONISIO BARRIOS, a fin de presentar liquidación del crédito, para que previo su traslado a la parte demandada, se sirva Usted aprobarla.

Capital.....\$3.700.000,00

Intereses desde el día 15-07-2020 hasta el día

08-11-2023= 1.191 días al 2% mensual.....\$ 2.937.800,00

LIQUIDACION TOTAL.....\$ 6.637.800,00

Una vez la liquidación del crédito este aprobaba y ejecutoriada solicito la entrega de los títulos judiciales constituidos en el proceso.

Adjunto constancia de remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución.

Fundamento mi petición en el art. 446 del C.G. P.

Del Señor Juez, atentamente,

GERMAN MILET RODRIGUEZ DOMINGUEZ.
C.C. No. 73.103.428. de Cartagena.
T.P. 69895 C.S.J.

Cartagena, noviembre 08 de 2023

GERMAN MILET RODRIGUEZ D.
ABOGADO
Universidad de Cartagena

Dir. Urb. Santa Clara Mz. B Lote 4 Tel. 6909148
Cel. 3144449618 email. gerodo2@hotmail.com

Señor
JUEZ 3 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E. S. D.
j03ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE DIONISIO BARRIOS POSSO C.C
85.453.201 contra JESICA PAOLA ALJURE HERAZO C.C 1.102.795.615. Radicado.
13001-40-03-009-2021-00468-00. JUZGADO DE ORIGEN : JUZGADO 9 CIVIL
MUNICIPAL DE CARTAGENA

GERMAN MILET RODRIGUEZ DOMINGUEZ, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma ante usted respetuosamente concurre por medio del presente escrito, en mi calidad de PARTE EJECUTANTE como endosatario al cobro del señor DIONISIO BARRIOS, a fin de presentar liquidación del crédito, para que previo su traslado a la parte demandada, se sirva Usted aprobarla.

Capital.....\$3.700.000,00
Intereses desde el día 15-07-2020 hasta el día
08-11-2023= 1.191 días al 2% mensual.....\$ 2.937.800,00

LIQUIDACION TOTAL.....\$ 6.637.800,00

Una vez la liquidación del crédito este aprobaba y ejecutoriada solicito la entrega de los títulos judiciales constituidos en el proceso.

Adjunto constancia de remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución.

Fundamento mi petición en el art. 446 del C.G. P.

Del Señor Juez, atentamente,



GERMAN MILET RODRIGUEZ DOMINGUEZ.
C.C. No. 73.103.428. de Cartagena.
T.P. 69895 C.S.J.

Cartagena, noviembre 08 de 2023

Datos Transacción

Tipo Transacción: ORDEN DE CONSTITUCIÓN
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 434555703.
Usuario: DANILO JOSE RIOS VERGARA
Estado: CREADA
Fecha Transacción: 14/09/2023 02:09:28 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Número de Proceso: 13001-40-03-009-2021-00468-00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 85453201
Nombre del Demandante: BARRIOS POSSO DIONISIO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 1102795615
Nombre del Demandado: ALJURE HERAZO JESICA PAOLA



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 434555958.
Fecha y Hora Transacción: 14/09/2023 02:10:57 P.M.
Dirección IP: 190.217.24.4

Datos del Proceso

Numero Proceso: 13001400300920210046800

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 85453201
Nombres del Demandante: DIONISIO BARRIOS POSSO

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 1102795615
Nombres del Demandado: JESICA PAOLA ALJURE HERAZO

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: CARTAGENA (BOLIVAR)
Dependencia: 130014303000-130014303000 - OFICINA EJEC CIVIL MPAL
CARTAGENA